

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : MARIANA ZAMUDIO GORDILLO
Accionados : EPS FAMISANAR S.A.S.

No.253684089001 2023 00002 00

Por cuanto la solicitud de amparo se ajusta a las exigencias establecidas en el artículo 14 y 46 del Decreto 2591 de 1991, se

DISPONE:

1º) ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA promovida por la ciudadana MARIANA ZAMUDIO GORDILLO contra la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. – EPS FAMISANAR S.A.S. representada por su Gerente Señor SANTIAGO EUGENIO BARRAGAN FONSECA.

2º) ORDENAR la notificación del presente proveído al Señor SANTIAGO EUGENIO BARRAGAN FONSECA en su condición de Gerente de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. – EPS FAMISANAR S.A.S., o quien haga sus veces, a fin de que ejerza el DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y comuníquesele que con fundamento en el escrito de tutela, hechos y pretensiones, ha de RENDIR INFORME EN FORMA CLARA Y PRECISA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS PERTINENTES EN EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE DOS (2) DÍAS, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3º) VINCULAR a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para que a la brevedad y en el campo de sus funciones realice el respectivo seguimiento a la novedad planteada por la accionante MARIANA ZAMUDIO GORDILLO, identificada con la C.C.No.1.073.558.688 de Jerusalén en el escrito de tutela y relacionada con el reconocimiento y posterior negativa al pago de la licencia de maternidad. Se adjuntará copia del escrito de tutela junto con las pruebas presentadas.

53

4º) **TENER** como pruebas las documentales aportadas en la presente acción y referidas en el informe secretarial precedente.

5º) **NOTIFICAR** por el medio más expedito e idóneo posible a las partes, adjuntando copia de la solicitud de amparo, sus anexos y esta decisión.

6º) La accionante **MARIANA ZAMUDIO GORDILLO** actúa en causa propia.

Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez